

**FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN**

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021.

**Estimado (a) solicitante**

Con relación a la solicitud de acceso a la información No. **1151600004721**, en la cual se solicita:

**Modalidad preferente de entrega de información**

Entrega por internet en la PNT

**Descripción clara de la solicitud de información**

*Deseamos conocer los programas actuales que tiene el CONACyT para el desarrollo de la innovación en México, desde 2019 hasta la fecha, ya sean programas, fondos, u otros documentos que puedan ayudar a las empresas mexicanas a desarrollar su potencial en ciencia y tecnología para promover la innovación en México, deseamos saber en qué consiste cada uno. También deseamos saber si tienen un documento que contenga todos los programas sobre innovación que tiene el CONACyT en vigor.*

**EL FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN anexa la siguiente respuesta:**

Sobre el particular, se responde que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A fracciones I, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública (LFTAIP); en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que conste en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan o se encuentren en su posesión, además con lo establecido, en el párrafo cuarto del artículo 130 de la LFTAIP se dispone que los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste de existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En este contexto y con fundamento en las disposiciones referidas con anterioridad, **es importante señalar que sólo contamos con información que se genera y se documenta en el FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN** relativa a promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación.

Precisado lo anterior, y en cumplimiento al procedimiento de búsqueda previsto en los artículos 130, 133 y 137 la LFTAIP, para dar respuesta a su solicitud se informa:

El FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN, es un instrumento que tiene, entre otros fines, promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, así como la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país, y al fortalecimiento de los sistemas locales, estatales y regionales de ciencia, tecnología e innovación.

Va dirigido a las instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios y empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT).

Es un Fondo Institucional del CONACYT que apoya proyectos de investigación, asimismo, se informa que este Fondo se encuentra en proceso de extinción, es importante referir el DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos del 6 de noviembre de 2020, por el que el Fondo se encuentra en proceso de extinción.

Por último se informa que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 146, 147, 148 disponen que el solicitante tiene derecho de interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o bien cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta.

El formato y la forma de presentación del medio de impugnación antes señalado podrá realizarse de conformidad a lo siguiente:

1. Por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, si presento una solicitud mediante dicha plataforma, y si así lo estima conveniente, puede interponer el recurso por este mismo medio.
2. Por correo certificado o mensajería puede enviarlo a la Unidad de Transparencia de la dependencia o de la entidad que le proporcionó la respuesta a su solicitud o bien,

al Inai a la siguiente dirección: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Av. Insurgentes Sur no. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04530, México.

3. En forma personal, ante la Unidad de Transparencia, de la dependencia o entidad que respondió a su solicitud o bien, ante el INAI en el domicilio previamente señalado.

Atentamente

FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN.